

El Boletín Oficial, sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las reclamaciones que no vengan francas no se admitirán en esta redacción.



Se admiten suscripciones en esta Capital en la Imprenta de la Union, calle de San Agustín núm. 17, á 6 reales al mes y 7 para los de fuera franco el porte.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

### ARTICULO DE OFICIO.

MINISTERIO DE HACIENDA.

#### Real orden.

Se ha enterado S. M. la Reina de que en varias oficinas del Estado no se ha dado curso á diferentes solicitudes por contener en alguna de las llamas del papel sellado en que estan extendidas, mayor número de renglones que el que previene el Real decreto de 8 de Agosto último; y deseando evitar los perjuicios que con tal interpretacion pudieran originarse á los interesados, la Reina ha tenido á bien mandar que desde luego se pongan en curso todas las solicitudes que, conteniendo en una cara mas renglones que el designado, pueda compensarse el exceso con la parte no escrita; de forma que nunca resulten por cada medio pliego mas que los 44 renglones á que se contrae el expresado Real decreto.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Diciembre de 1851.—Bravo Murillo.—Sr.....

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

CIRCULAR NUMERO 249.

Llegada la época en que los Alcaldes de los pueblos de esta provincia han de proveerse de los do-

cumentos de proteccion y seguridad pública correspondientes á el año próximo de 1852; les prevengo que por sí, ó por medio de persona competentemente autorizada, se presenten en la Depositaria de este Gobierno a recoger los mencionados documentos en los dias que á cada partido se señalen á continuacion; advirtiendo, que los que de aquellos resulten sobrantes en fin del mes actual, deben quedar fuera de circulacion.

Partido de Yeste 14 y 15 del corriente.  
Idem de Alcaráz 16 y 17.  
Idem de Casas Ibañez 18 y 19.  
Idem de Almansa 20 y 21.  
Idem de Hellín 22 y 23.  
Idem de la Roda 27.  
Idem de Chinchilla 28.  
Idem de Albacete 29.

Albacete 9 de Diciembre de 1851.—Miguel Dorda.

Don Vicente Ferrer Mendiri, Alcalde-Corregidor de esta ciudad de Alcaráz.

Hago saber: Que en virtud de Real orden de dos de Octubre anterior, comunicada por el Sr. Gobernador de la provincia en 11 de dicho mes, se sacan á pública subasta la corta de 50 pinos negrales, maderables, en el sitio denominado Barranco del Pero, término jurisdiccional de esta ciudad, en precio cada uno de seis rs. bajo de las condiciones, que estarán de manifiesto, así como la diligencia de marcacion en la Secretaria de Ayuntamiento quince dias antes del remate, que ha de tener efecto en las Salas capitulares el día 30 de Diciembre próximo de 11 á 12

de tu mañana bajo mi presidencia, ó del que mis veces haga. Y para que llegue á noticia de los que quieran interesarse en la subasta se pone el presente anuncio

en Alcaráz á 30 de Noviembre de 1851.—Vicente Ferrer Mendiri.—Ramon Cortés

### Ministerio de Administracion Militar de la provincia de Albacete.

El Sr. Gobernador civil de esta provincia con fecha 4 del actual me ha pasado el testimonio cuyo tenor es el siguiente.  
 »D. Alfonso Osorio, Abogado de los Tribunales Nacionales, oficial del Gobierno de esta provincia y Secretario del Consejo administrativo de la misma.—Certifico: Que en cumplimiento de lo que previene el artículo 3.º de la Real orden de 22 de Marzo de 1850, se reunió el Consejo administrativo de la misma en el día de ayer con asistencia del Sr. Comisario de Guerra de la capital, á fin de fijar los precios á las especies que puedan suministrarse á las tropas del ejército y Guardia civil en todo el mes de Noviembre anterior, y despues de haber examinado los testimonios remitidos por los Jueces de primera instancia, se señalaron á las mismas en cada uno de los partidos judiciales los precios siguientes:

PARTIDOS.	Racion de pan 1 1/2 libras.		Fanega de cebada.		Arroba de paja.		Id. de aceite.		Id. de leña.		Id. de carbon.	
	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.
Albacete. . . . .	»	48	18	»	4	6	58	»	»	20	2	»
Almansa. . . . .	»	24	20	»	4	12	58	»	»	32	2	»
Alcaráz. . . . .	»	46	46	»	4	17	57	»	»	46	2	»
Chinchilla. . . . .	»	21	22	»	4	17	60	»	»	46	2	»
Casas Ibañez. . . . .	»	22	18	»	4	16	58	»	»	20	2	»
Hellin. . . . .	»	19	17	»	4	16	52	»	»	24	2	»
La Roda. . . . .	»	22	19	»	4	14	59	»	»	46	2	»
Yeste. . . . .	»	48	46	»	4	12	50	»	»	42	2	»

Asi resulta del acuerdo del espresado Consejo estampado en el libro de sus actas á que me refiero, y para que conste libro la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente y sellada con el que usa esta corporacion. Albacete 4 de Diciembre de 1851.—Alfonso Osorio.—V.º B.º.—Dorda.»

En consecuencia y procediendo que la liquidacion de que se trata se verifique por el término medio general para toda la provincia, resulta, que cada uno de los artículos en el precitado mes de Noviembre sale á lo siguiente. Racion de pan 20 mrs.: fanega de cebada 18 rs. 8 mrs. y 1/2: arroba de paja 4 real 14 mrs.: idem de aceite 56 rs. 17 mrs.: idem de leña 19 mrs. 4/8: y la de carbon 2 rs.—Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y demas efectos. Albacete 6 de Diciembre de 1851.—El Comisario de Guerra, Raimundo Marques.

Imprenta de la Union, á cargo de Don Nicolas Soler, Calle de San Agustin núm. 17.